

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0099-RE

Guayaquil, 29 de enero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0099-RE

Guayaquil, 29 de enero de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISEE-2-4-004-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISEE-2-4-004-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0099-RE

Guayaquil, 29 de enero de 2016

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-4-004-V1.doc
- SENAE-ISEE-2-4-004-V1.PDF

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

pmcd/amvb/jgps/rdmm/lavf



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

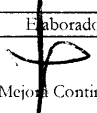
Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: **Diciembre/2015**
Página **1 de 9**



SENAE-ISEE-2-4-004-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL
CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE
INSUMOS PROCESADOS**

DICIEMBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: Diciembre/2015
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para la modificación y/o anulación de certificado de compras locales de insumos procesados.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para modificar y/o anular certificados de compras locales de insumos procesados.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. Christian A. Durán López Analista de Mejora Continua y Normativa 31-12-15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Lsi. Ana María Vivar Jefe de Calidad y Mejora Continua (e) 31/12/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Econ. Raúl Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (e) 06/01/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2015	Versión Inicial	Ing. Christian A. Durán López

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: Diciembre/2015
Página 3 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO.....	5
6. ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: Diciembre/2015
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para modificar y/o anular certificados de compras locales de insumos procesados.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de la devolución condicionada de tributos bajo el procedimiento ordinario y a los importadores que realizan la cesión de derechos de las mercancías a los exportadores a través de certificados de compras locales de insumos procesados.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores que se acogen al beneficio de la devolución condicionada bajo procedimiento ordinario y a los importadores que realizan la cesión de derechos de las mercancías a los exportadores a través de los certificados de compras locales de insumos procesados.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los exportadores, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

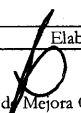
4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Devolución Condicionada de Tributos bajo el procedimiento ordinario:** Es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten y que cumplan con las formalidades descritas en el artículo 170 de Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para efectos de este manual se le llama **Devolución Condicionada**.

4.1.2. **Coefficiente de Devolución Condicionada:** Es la matriz donde se indica el producto a exportar y los insumos importados que se utilizan en la transformación, incorporación o como envase y acondicionamiento del producto que es exportado.

4.1.3. **Certificado de compras locales de insumos procesados (CCLIP):** Certificado electrónico en el cual se indica que un insumo que ha sufrido un proceso de transformación y que es comprado por un exportador, quien lo requiere para utilizarlo como insumo en una devolución condicionada de tributos bajo el procedimiento ordinario.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



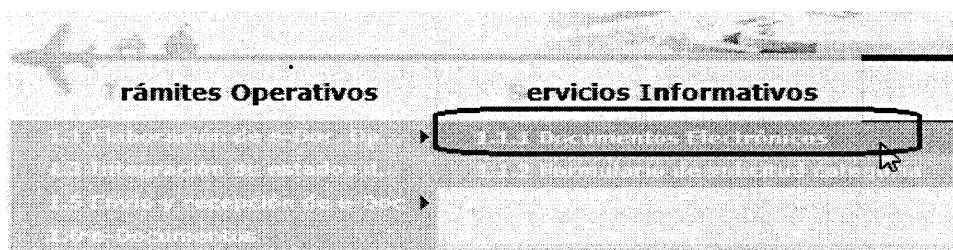
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: Diciembre/2015
Página 5 de 9

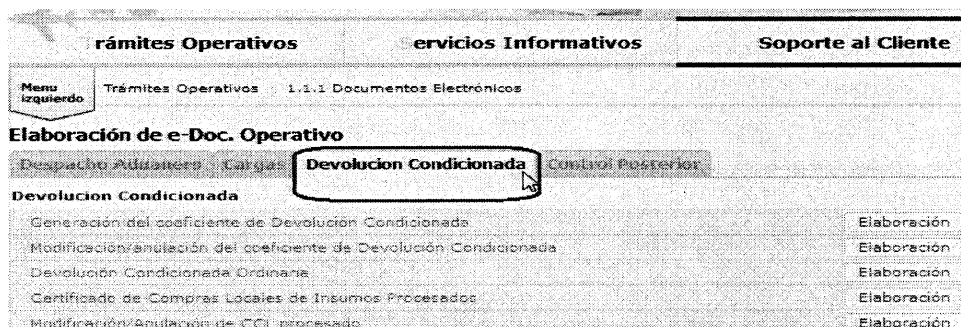
- 4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de la información.

5. PROCEDIMIENTO

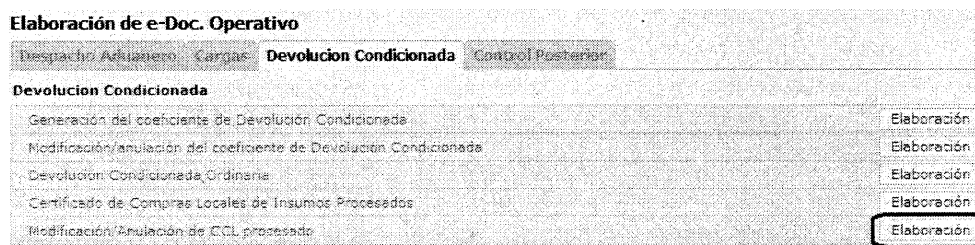
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites Operativos”, submenú “1.1 Elaboración de e-Doc Operativo” y luego haga clic en “Documentos Electrónicos”.



- 5.3. A continuación seleccione la pestaña [Devolución Condicionada], donde encuentra todas las opciones del régimen aduanero.

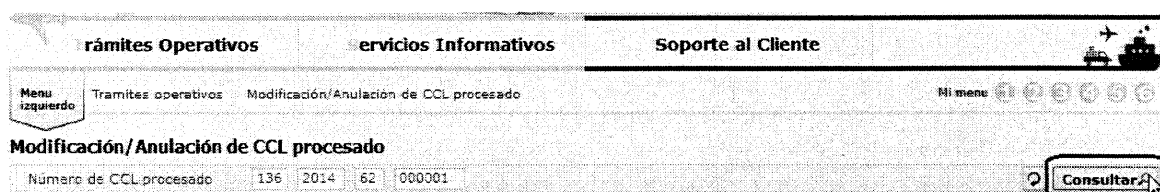


- 5.4. Haga clic en el botón **Elaboración** de la opción Generación del Coeficiente de Devolución Condicionada.

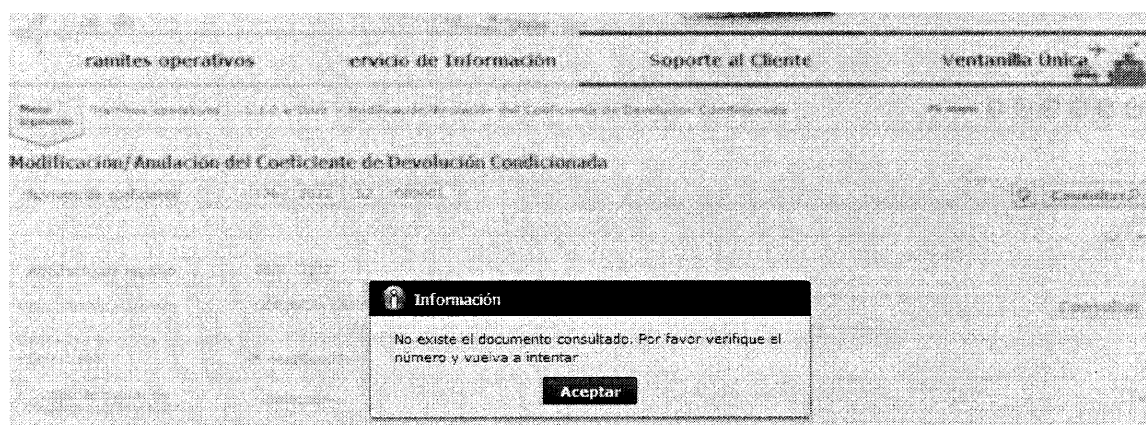


 Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

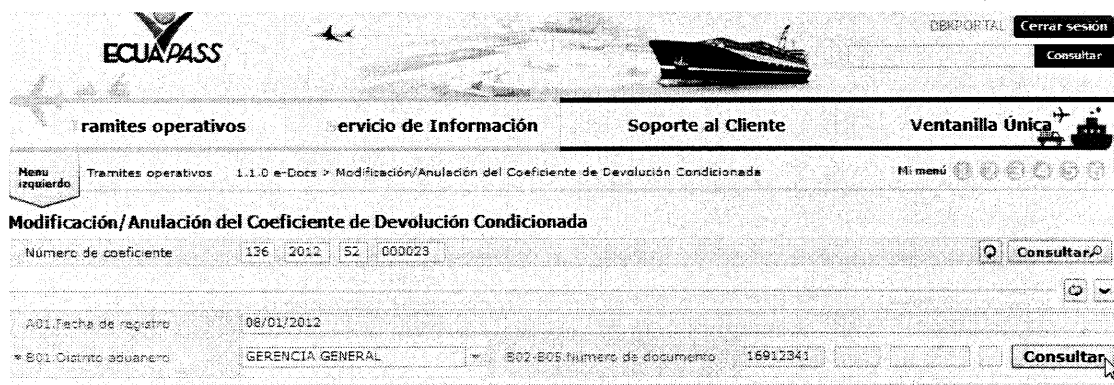
- 5.6. En el campo “Número de CCL procesado” se ingresa el número del Certificado de Compras Locales de Insumos Procesados que se va a modificar o anular. Luego se debe hacer clic en el botón **Consultar**. El número de CCLIP consta de 15 dígitos y un ejemplo es 136-2012-62-00001.



- 5.7. Se presiona el botón **Consultar** y se carga la información del coeficiente. En caso de que no exista el número de CCLIP consultado, el sistema notifica que el documento no existe.



- 5.8. En el campo “B02-B05.Número de documento”, se da clic en el botón **Consultar**, e inmediatamente el sistema Ecuapass asigna un número de documento para esta operación.



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-4-004
Versión: 1
Fecha: Diciembre/2015
Página 8 de 9

5.9. Luego de seleccionar el número de documento, se procede a seleccionar si se desea Modificar o Anular el documento.

5.10. Pasos para la modificación del CCLIP.

5.10.1. Para modificar el documento, se debe seleccionar la opción “Modificación” en el campo “Seleccionar”.

5.10.2. Adicional en la lista desplegable “Código de causas de Modificación/Anulación” seleccionar el código de causa para realizar la modificación. El campo “Causa de Modificación/Anulación” debe ser llenado en caso de haber seleccionado el código de causas “Otros”.

5.10.3. Luego de seleccionar el motivo de modificación, se puede modificar la información que estime conveniente el exportador y enviar el documento o guardarlo temporalmente. Debe proceder conforme al instructivo Generación del Coeficiente de Devolución Condicionada.

Modificación/Anulación de CCL procesado

Número de CCL procesado: 136 2012 62 000012 Consultar

A01 Fecha de registro:

B01 Distrito aduanero: GERENCIA GENERAL B02-B05 Número de documento: 05906075 2012 00000166 P Consultar

* Seleccionar: ☒ Modificación ☐ Anulación

* Código de causas de Modificación/Anulación: [04] SE HA CANCELADO LA DAI
[05] HA CAMBIADO EL MONTO DE VENTA
[06] HA CAMBIADO LA CANTIDAD VENDIDA
[07] HA CAMBIADO EL PRODUCTO DE VENTA
[08] HA SIDO CANCELADA LA VENTA NACIONAL
[99] OTROS

* Causa de Modificación/Anulación:

C Datos del importador:

* C01 Código OCE:

ramites operativos **servicio de Información** **Soporte al Cliente** **Ventanilla única**

Menu izquierdo: Trámites operativos 1.1.0 «Docs» > Modificación/Anulación de CCL procesado Mi menú

Modificación/Anulación de CCL procesado

Número de CCL procesado: 136 2012 62 000016 Consultar

A01 Fecha de registro:

B01 Distrito aduanero: GERENCIA GENERAL B02-B05 Número de documento: 05906075 Consultar

* Seleccionar: ☒ Modificación ☐ Anulación

* Código de causas de Modificación/Anulación: [99] OTROS

* Causa de Modificación/Anulación: ERRORES EN LA INFORMACION INGRESADA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



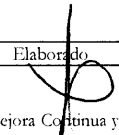
 ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS	Código: SENAE-ISEE-2-4-004 Versión: 1 Fecha: Diciembre/2015 Página 9 de 9
---	--	---

5.11. Pasos para la anulación del CCLIP.

- 5.11.1. Se debe seleccionar la opción “Anulación” en el campo “Seleccionar”.
- 5.11.2. Adicional en la lista desplegable “Código de causas de Modificación/Anulación” seleccionar el código de causa para realizar la anulación del CCLIP. El campo “Causa de Modificación/Anulación” debe ser llenado en caso de haber seleccionado el código de causas “Otros”.
- 5.11.3. Para enviar el documento con la solicitud de anulación del CCLIP, hacer clic en el botón **Enviar**

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

